

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

EXP. 06/2025

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO INSTALACION EN LA RESIDENCIA LA MAGDALENA PERTENECIENTE A LA FUNDACION PUBLICA Y FUNDACIONES FUSIONADAS SAN JUAN DE DIOS Y LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CORDOBA :

1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PREVISTO:

La residencia de mayores acoge a personas de edad avanzada, quienes son más vulnerables a las altas temperaturas, lo que puede afectar su salud y calidad de vida. La instalación de aire acondicionado permitirá mantener un ambiente adecuado, contribuyendo a prevenir problemas de salud relacionados con el calor, como golpes de calor, deshidratación o agravamiento de patologías existentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Suministro de un equipo de aire acondicionado tipo Split, con la siguiente distribución:

-Un aparato en el salón de la Residencia.

Está incluida la instalación completa del equipo, según las condiciones establecidas en este documento.

Para la delimitar el objeto del contrato, se ha utilizado la clasificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento 213/2008, con la referencia: **42512300-1- Unidades de climatización.**

3. DECLARACION JUSTIFICADA DE LA NO ALTERACION DEL OBJETO PARA EVITAR PUBLICIDAD Y LA CONCURRENCIA:

De acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa que, debido a la necesidad del contrato, no se ha modificado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en dicho artículo. Asimismo, en cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, se verifica que no se ha fraccionado el contrato con el fin de reducir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o procedimiento de adjudicación correspondientes.





4. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (NECESIDAD PUNTUAL Y NO REITERADA):

Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación mediante contrato menor, dado que su valor estimado es inferior a 15.000 euros. La tramitación será ordinaria, considerando un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa y garantizar la eficiencia energética.

El órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto en los dos últimos ejercicios, garantizando así la necesidad puntual de este procedimiento.

"Hemos solicitado tres presupuestos diferentes para la contratación, con esta medida se busca garantizar la gestión transparente en el proceso de adquisición."

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Base Imponible	21 % IVA	Total
Valor Estimado del contrato 1.968,00 €	413,28€	Presupuesto base de licitación 2.381,28 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega del suministro y colocación será de 30 días naturales a partir del día siguiente al recibí del pedido.

El suministro y colocación se realizará en la Residencia sita en calle La Magdalena nº18, 14460 (Dos Torres) Córdoba.

Los gastos de entrega, montaje y, en su caso devolución, incluidos los del transporte y cualquier otro que pueda producirse, serán por cuenta del adjudicatario.

Será por cuenta del contratista la reposición del material defectuosos, así como todos los gastos que ello ocasione.

Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado repara alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de bienes suministrados.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato es la Gerente de la Fundación.





Junta de Andalucía

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una/varias facturas, expedidas por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

9. EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA :

Empresa: IGLESIAS MUEBLES Y DECORACION, S.C.A

Domicilio: Pol. Ind. Pilar de la Dehesa, Avda. Extremadura

CIF:B14764831

